CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**, identificada con el NIT: **900175374-5** identificada con el ID **31983**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0030422** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

> LA ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA DEFENSA Y SALVAGUARDIA PARA LA AYUDA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS EN EL DESEMPEÑO SOCIAL, EL CONOCIMIENTO, AUTOESTIMA, GENERANDO AUTOEMPLEO BASADO EN LA ORGANIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS CAMPOS DE LA RECREACIÓN; EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO, BUSCANDO ASÍ LA VINCULACIÓN COMUNITARIA DENTRO DE LA SOCIEDAD, PARA QUE LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS SUBSANEN LAS NECESIDADES BÁSICAS E INMEDIATAS PARA ASÍ PROPENDER POR LA UNIDAD DE LA FAMILIA COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD. PARA LOGRAR SU OBJETIVO GENERAL Y FINES PODRE ADELANTAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A BRINDAR AYUDA ESPIRITUAL A LAS PERSONAS CON POBLEMOS DE DROGADICCIÓN, ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA. A PRESTA ASESORÍA, ORGANIZAR ADMINISTRAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES O CRONOGRAMAS TÉCNICOS A FIN DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN. A CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS EN EL CAMPO DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, EL TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO Y EL DESARROLLO CULTURAL.A DESARROLLAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PÍBLICAS Y PRIVADAS EN PROGRAMAS O PROYECTOS EN: ACTIVIDADES RECREATIVAS, ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, PROGRAMAS DE VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO, PROGRAMAS PARA ADULTO MAYOR Y NIÑOS, ADMINISTRACIÓN DE JARDINES INFANTILES, ORFANATOS HOGARES DE PASO, ANCIANATO, CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA DE PROYECTO SOCIAL. A ORGANIZAR Y DESARROLLAR DE LOGÍSTICA PARA CUALQUIER CLASE DE EVENTOS. A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA A ELABORAR Y SUMINISTRAR COMIDAS Y REFRIGERIOS. A DESARROLLAR SALIDAS RECREATIVAS Y DE TURISMO CON CUALQUIER POBLACIÓN. A DESARROLLAR PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS. A DESARROLLAR Y ESTIMULAR LA SOLIDARIDAD ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, LO MISMO QUE CON RESPECTO A MOVIMIENTOS CÍVICOS Y POPULARES DEL ÁMBITO LOCAL, DISTRITAL, REGIONAL Y NACIONAL. A

ESTIMULAR LA ORGANIZACIÓN DE TODA ACTIVIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DE LOS AFILIADOS Y FAMILIARES.A PROMOVER LA VINCULACIÓN DE ENTIDADES OFICIALES, PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES A PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS BENEFICIARIOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.A ADELANTAR EN FORMA DIRECTA O EN ASOCIO, CONVENIOS Y PROGRAMAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MIEMBROS, DE LA COMUNIDAD Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.A RECIBIR DONACIONES DE ENTIDADES PÍBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, LAS CUALES, UNA VEZ CANALIZADAS PODRÓN REINVERTIRSE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.A ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, FUNGIBLES O NO, Y ENAJENARLOS V/O USUFRUCTUARLOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES Y SUS FINES.A DESARROLLAR, EJECUTAR, REALIZAR PROYECTOS, PROGRAMAS CULTURALES, PRODUCTIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, AMBIENTALES, SOCIALES, DE SALUD, EDUCATIVOS, TURÍSTICOS, DE EMPRENDIMIENTO, DE DESARROLLO EMPRESARIAL, DE ASOCIATIVIDAD, DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DIFERENCIADA, A POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL, POBLACIÓN DESPLAZADA, COMUNIDAD LGBT, AFRO DESCENDIENTES, INDÉGENAS ADULTO MAYOR, DE SEGURIDAD, DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICATICAS, DE ADMINISTRACIÓN DE PLAZAS DE MERCADO, DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO, DE NUTRICIÓN DE EMISORAS COMUNITARIAS.A REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS SUSCRITOS PARA DESARROLLAR, EJECUTAR, REALIZAR PROYECTOS, PROGRAMAS CULTURALES, PRODUCTIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, AMBIENTALES, SOCIALES, DE SALUD, EDUCATIVOS, TURÍSTICOS, DE EMPRENDIMIENTO, DE DESARROLLO EMPRESARIAL, DE ASOCIATIVIDAD, DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DIFERENCIADA, A POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL, POBLACIÓN DESPLAZADA, COMUNIDAD LGBT, AFRO DESC(...)

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 15-04-2026, a solicitud de VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ.

CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO
DIRECTOR
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 31983
Código de verificación: d3gvacmtQSGBxbaBiMuNYg